



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

de dictamenes, y por el Sr. Conseq. se mandó votar y se executó en la forma siguiente

El Sr. D. Joaquin Pareja por sí dijo q. en atención de no tener impedimento alguno de los que expresa la Carta orden el Sr. D. Cayo Salcedo para servir el oficio que solicita, desde luego no se le ofrece reparo para que se le conceda la gracia

El Sr. D. Andres Ferrer dijo que D. Cayo Sean de Salcedo es persona idonea y en quien concurren las qualidades necesarias para servir el oficio de Regidor que pretende, y que no tiene impedim. alguno que le imposibilita el uso y exercicio de él, ni parentesco dentro del segundo grado con ninguno de los Cav. Capitulares de consanguinidad o afinidad, y que esto mismo lo tiene así informado en la misma solicitud hecha anteriormente por el referido D. Cayo

